

SOLICITA AMPLIACIÓN DE PLAZO

SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

José Miguel Ibáñez Anrique, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], en representación de **Sociedad Contractual Minera HMC Gold**, ambos domiciliados en calle Asturias 280, Of. 401, comuna de Las Condes, Santiago, en procedimiento administrativo sancionatorio N° de expediente D-066-2019, al Ud. digo:

Mediante Resolución Exenta N°5/Rol D-066-2019, de fecha 4 de noviembre de 2020 (R.E. N° 5/2020), la Superintendencia del Medio Ambiente ("SMA" o "Superintendencia") efectuó observaciones al Programa de Cumplimiento presentado por la Compañía, siendo notificada tal resolución con fecha 5 de noviembre de 2020. Dicha resolución otorga un plazo de 8 días hábiles para presentar un PdC refundido, el que vence el día martes 17 de noviembre.

Que, estando dentro de plazo y en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, solicito respetuosamente la ampliación en 4 días hábiles del plazo para la inclusión de las observaciones realizadas, o lo que esta Superintendencia estime pertinente, a contar del vencimiento del plazo original.

Al respecto, la presente solicitud se funda en que para la inclusión y cumplimiento de las observaciones realizadas al Programa de Cumplimiento presentado por Sociedad Contractual Minera HMC Gold, la Compañía debe proceder a la revisión y reevaluación de los antecedentes disponibles, en tanto ha surgido la necesidad de recopilar, ordenar, citar y preparar adecuadamente los antecedentes técnicos y legales que sustentarán la elaboración y posterior presentación de una nueva versión refundida del programa de cumplimiento. Dicho trabajo es necesario para definir las metas y acciones de éste, y cumplir con los requisitos de presentación que establece la Ley Orgánica de esta Superintendencia y el Decreto Supremo N° 30/12 del Ministerio del Medio Ambiente, lo que requiere de un gran nivel de detalle y exhaustividad, motivo por el cual se requiere de un plazo mayor al otorgado en el Resuelvo II de la R.E. N° 5/2020.

Adicionalmente, cabe destacar que la presente solicitud se materializa estando aún vigente el plazo original para la presentación de la inclusión de las observaciones efectuadas al

Programa de Cumplimiento. De cualquier modo, cabe precisar que la ampliación solicitada no infringe derechos de terceros, por cuanto la inclusión de las observaciones al Programa de Cumplimiento es un derecho que asiste a la Compañía.

Por último, cabe señalar que mis poderes de representación de la Sociedad Contractual Minera HMC Gold, constan en copia de escritura pública de sesión extraordinaria del directorio de dicha sociedad, certificada por conservador de minas de Santiago, doña Antonieta Mendoza Escalas, de fecha 21 de junio de 2019, que fue acompañada en escrito presentado con fecha 26 de julio de 2019 en el presente procedimiento sancionatorio.

POR TANTO, en virtud de lo expuesto y dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 19.880 y demás disposiciones aplicables.

A USTED PIDO: Acceder a la ampliación de plazo solicitada.



Jose Miguel Ibañez (Nov 13, 2020 18:43 GMT-3)

José Miguel Ibáñez

Representante Legal Sociedad Contractual Minera HMC Gold

Solicitud ampliación de plazo Observaciones HMC Gold

Final Audit Report

2020-11-13

Created:	2020-11-13
By:	Claudia Meza [REDACTED]
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAA7GIXRcjGFTN2Ox3Z3U3x3suDI3d1zb6

"Solicitud ampliación de plazo Observaciones HMC Gold" History

-  Document created by Claudia Meza [REDACTED]
2020-11-13 - 9:14:33 PM GMT- IP address: [REDACTED]
-  Document emailed to Jose Miguel Ibañez [REDACTED] for signature
2020-11-13 - 9:15:06 PM GMT
-  Email viewed by Jose Miguel Ibañez [REDACTED]
2020-11-13 - 9:42:51 PM GMT- IP address: [REDACTED]
-  Document e-signed by Jose Miguel Ibañez [REDACTED]
Signature Date: 2020-11-13 - 9:43:05 PM GMT - Time Source: server- IP address [REDACTED]
-  Agreement completed.
2020-11-13 - 9:43:05 PM GMT